

**Antes de continuar consulte las condiciones generales para solicitar visado**

**Instrucciones generales para solicitar un visado**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE ESTANCIA POR TURISMO O NEGOCIOS**

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Formulario de solicitud de visado Schengen. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Pasaporte original con vigencia mínima de 6 meses y una copia de todas las hojas donde haya alguna inscripción o sello
- 5) Copia de la reserva de billete de ida y vuelta y de los tránsitos hasta llegar al país de destino. Si visita varios países debe presentar un escrito especificando el número de días que permanecerá en cada país
- 6) Si el solicitante estudia o trabaja, certificado laboral o del centro de estudios que lo confirme. Los empresarios autónomos deben presentar Certificado de registro mercantil (original y copia).
- 7) Medios económicos del solicitante: la cantidad que se ha de acreditar deberá alcanzar diariamente el 10% del salario mínimo interprofesional bruto, fijado por el Real Decreto 231/2020 de 4 de febrero en 95 euros por persona y día para el año 2020 (o equivalente legal en moneda extranjera), multiplicada por el número de días que se pretenda permanecer en España y por el número de personas que viajen a cargo del solicitante. Dicha cantidad ascenderá, en todo caso, como mínimo al 90% del salario mínimo interprofesional bruto por persona con independencia del tiempo de estancia previsto. Dicho 90% para 2020 son 855 euros.  
Los medios económicos se justificarán mediante extracto de cuenta bancaria: No se admiten cartas de entidades bancarias ni extractos bancarios obtenidos por internet.
- 8) Seguro médico público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España, que abarque todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud durante toda la vigencia de la autorización (original y copia). **No se admitirán seguros contra-reembolso.**
- 9) Documento justificativo de la existencia de lugar de hospedaje a disposición del extranjero: bien emitido por el establecimiento de hospedaje o bien consistente en carta de invitación tramitada ante la Policía en España.
- 10) Menores que viajan sin progenitores:
  - a. Permiso notariado de los padres autorizando al menor a viajar sin los progenitores (original y copia).
  - b. Certificado de nacimiento del menor apostillado (original y copia).
  - c. Pasaportes o cédulas de los progenitores (original y copia).
 Menores que viajan solo con un progenitor:
  - a. Permiso notariado del progenitor que no viaja autorizando al menor a viajar con el progenitor (original y copia).
  - b. Certificado de nacimiento del menor apostillado (original y copia).
  - c. Pasaportes o cédulas de los progenitores (original y copia).

**VIAJES DE CARÁCTER PROFESIONAL**

- 11) Carta de invitación de una empresa o de una autoridad para participar en reuniones de carácter comercial, industrial o vinculadas a la actividad profesional que desarrolle el solicitante o documentos de los que se desprenda que existen relaciones comerciales o vinculadas a la actividad en cuestión.
- 12) Tarjetas de acceso a ferias y congresos.

**VIAJES DE CARÁCTER TURÍSTICO O PRIVADO**

- 13) Confirmación de la reserva de un viaje organizado.

**VIAJES POR MOTIVOS DE ESTUDIOS O FORMACIÓN**

- 14) Matrícula o la documentación acreditativa de la admisión en un centro de enseñanza.

**VIAJES POR OTROS MOTIVOS**

- 15) Invitaciones, reservas o programas.
- 16) Certificados de participación en eventos relacionados con el viaje, tarjetas de entrada o recibos.